

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 66426 del 06 diciembre 2025

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**

CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE KENNEDY para PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TECNICO PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN Y ACCIONES QUE SEAN REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2780 --- 2780 KENNEDY PROYECTA TALENTO.

No. de Personas Solicitadas:	Una (1)
Nivel Académico:	TÉCNICO
Disciplina:	TECNOLOGÍA EN PUBLICIDAD o TECNICO PROFESIONAL EN DISEÑO GRAFICO o TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL o TECNICO PROFESIONAL EN TECNICAS ARTISTICAS o TECNOLOGO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA o TECNOLOGÍA EN COMUNICACIÓN GRÁFICA o TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN DE SONIDO Y MUSICALIZACIÓN
Núcleo Básico del Conocimiento:	BELLAS ARTES o BELLAS ARTES o PROGRAMAS TÉCNICOS PROFESIONALES Y TECNOLÓGICOS o BELLAS ARTES o ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES o BELLAS ARTES o BELLAS ARTES
Especialización:	No Aplica
Equivalencia:	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
Experiencia profesional:	No Aplica
Experiencia relacionada:	No Aplica
Experiencia laboral:	72 Mes(es)
Observaciones:	O aprobación del 50% de formación profesional o técnico o tecnólogo en: Carreras afines a los núcleos básicos del conocimiento de: Ciencias de la educación Ciencias de la salud Ciencias sociales y humanas Economía, administración, contaduría y afines Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines Bellas artes Agronomía, veterinaria y afines.

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 66426 del 06 diciembre 2025

Fecha de expiración: sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), KARLA TATHYANNA MARIN OSPINA, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 147082 del 13 NOV 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**